

previsto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos
se e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000122 presentada por contribuyente IRENIO DEL CARMEN
ASTILLO MUÑOZ RUT: de fecha 27-06-2014, la cual es parte integrante de la presente
Resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas
aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los
antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen
excusable la omisión en que incurrió.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

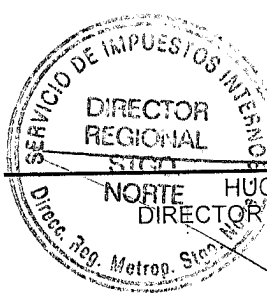
del interés penal

de Multas asociadas al impuesto

de otras multas

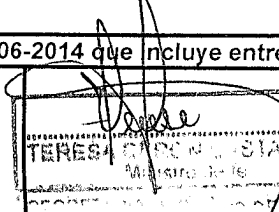
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes
siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará
sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE


HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

Distribución:

- Dirección Regional
- Contribuyente

Notificación 20000122 Res. Ex. N° 12			Fecha 27-06-2014 que incluye entrega de giros	
			 TERESA CORDERO STANEDA Ministra de Fe SECRETARÍA REGIONAL	30 JUN. 2014
RUT	Nombre Contribuyente	Firma	Firma y Timbre Ministro de Fe	Lugar, fecha y hora